

159863



SECCION TECNICA
CLASIFICACION I.P.C.
CLASE A 41
SUBCLASE B

MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: LOPEZ Y ORGAZ, S.L.

RESIDENCIA: FUENLABRADA (Madrid).- Carrt. de Pinto
a Fuenlabrada.

ENUNCIADO: "ARMARIO PERFECCIONADO"

Prioridad: Patente n.º del

MGS. -



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
dad de las invenciones de tipo industrial que tienen por
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, apa-
ratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubri-
mientos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1935).



1 La presente invención se refiere, como se man-
ciado indica, a un armario perfeccionado, cuya esencial
característica radica en el hecho de venir constituido -
por tres cuerpos independientes, que presentan medios para
5 acoplarse mutuamente, constituyendo así el armario propiamente
dicho, cuya operación de montaje resulta sumamente
fácil, y capaz de ser realizada por cualquier persona, sin
necesidad de herramientas, puesto que no existen torni-
llos ó tirafondos, que en la actualidad son elementos in-
10 prescindibles en el armado de los armarios que se conocen.

Fundamentalmente, un armario según la inven-
ción, se constituye a partir de una base de sustentación
que incorpora cajones, y que por su cara superior presen-
ta al menos dos espigas lateralmente situadas, en las que
15 han de encajar rebajos al efecto existentes en unas sola-
pas ó tacos que comporta el cuerpo principal del armario,
el cual está desprovisto de piso de modo que éste cuerpo
principal recibe superiormente, y sobre las espigas que -
comporta en el techo, el encaje de un maletero.

20 Con tal disposición de cuerpos independientes,
se obtiene un armario que ofrece la particularidad de ser
de muy fácil desmontaje, con lo cual, para su traslado y
transporte, no precisa del concurso de personal experto
que lo desmantele por completo, para ser posteriormente
25 montado, como hasta ahora es tradicional.

Para una mejor comprensión de la idea que se
describe, se acompaña a la presente memoria un juego de
planos, en los que se muestra lo siguiente:

30 Figura 1ª.- Perspectiva en posición de montaje, de los
tres cuerpos que componen el armario.

27 JUN



1 Figura 2ª.- Detalle en sección del modo en que se ajustan
entre sí los cuerpos principal e inferior, que
es semejante al que se realiza entre el propio
cuerpo principal y el superior ó maletero.

5 Como puede comprobarse, un armario según la in
vención, comprende un cuerpo principal 1, en forma gene-
ralmente prismático rectangular, que está desprovisto de
base inferior es decir, este cuerpo 1, no presenta super-
ficie de piso.

10 De otro lado, existe un cuerpo superior 2, que
hará las veces de maletero, y ha de acoplarse sobre el -
cuerpo principal 1, como continuación de éste. Tal monta-
je, se lleva a cabo, mediante los pivotes ó espigas 4, -
que han de encajar en alojamientos al efecto existentes,
15 en una especie de tacos, que comprenden las caras latera-
les internas en sus bordes inferiores, del maletero 2.
Este maletero, no dispone de piso, puesto que el techo
del cuerpo 1, hace las veces de aquel.

20 Independientemente la zona inferior del repeti-
do cuerpo principal 1, presenta análoga disposición a la
que se ha descrito para igual zona del maletero 2. Es de-
cir, como se aprecia en la figura 2ª, las caras laterales
de 1, en su zona interna, presentan sendos tacos 6, pro-
vistos de un orificio ciego, en el que ha de acoplarse ca-
25 da uno de los pivotes ó espigas 5, que emergen vertical-
mente, cerca de los costados del cuerpo inferior 3, que -
está provisto de cajones y presenta inferiormente un zóca-
lo de apoyo 7.

30 De la descripción hasta aquí efectuada, se de-
duce que la constitución de un armario según la in
vención

2. JUN



1

a base de tres cuerpos acoplables entre sí, presenta ventajas de toda índole frente a los armarios actualmente en uso, que como es sabido, por ejemplo para su traslado precisan que se desmonten todos los paneles o tableros que lo integran, que logicamente han de ser después acoplados ordenadamente, para lo cual es practicamente imprescindible que tal operación sea efectuada por un ebanista.

5

10

Sin embargo, el transporte ó traslado del armario que se propone, tan solo requiere separar los tres cuerpos que lo componen, de modo que el superior e inferior 2 y 3 respectivamente, puedan superponerse entre sí, formando una sola unidad, que facilita grandemente su transporte.

15

20

25

30



1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la des-
cripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vi-
gente sobre Propiedad Industrial, establece como no paten-
tables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, di-
10 mensiones, proporciones y materias de un objeto ya patenta-
do" fijando así el criterio del legislador en el sentido
de que patentada una idea que pueda dar lugar a una reali-
dad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en
ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modifi-
15 caciones, presentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas,
como más terminantes, en las de fechas 16 de Octubre de 1954,
20 23 de Enero de 1959, 20 de Marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
25 tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
30 guientes:



27 JUN. 1970

1

5

10

15

20

25

30

1. ARMARIO PERFECCIONADO, que esencialmente se caracteriza por constituirse mediante tres cuerpos independientes acoplables entre sí, de los cuales el principal ó central presenta cerca de los bordes ó aristas laterales de su techo, al menos una pareja de espigas ó pivotes, dispuestos para encajar en orificios ciegos practicados al efecto en sendos tacos dispuestos en las zonas inferiores internas de los costados, de un maletero que está desprovisto de piso, en tanto que el propio cuerpo central o principal, que también está desprovisto de superficie inferior ó piso, se acopla por idénticos medios a otras espigas que emergen verticalmente de los laterales de la cara superior de un cuerpo de soporte, que presenta cajones en su cara frontal y apoya perifericamente en un zócalo fijo a él.

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita "ARMARIO PERFECCIONADO".

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de siete páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 27 junio 1.970

BERNARDO UNGRIA

P.P.

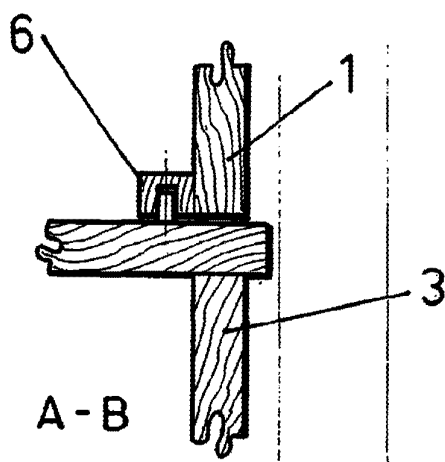
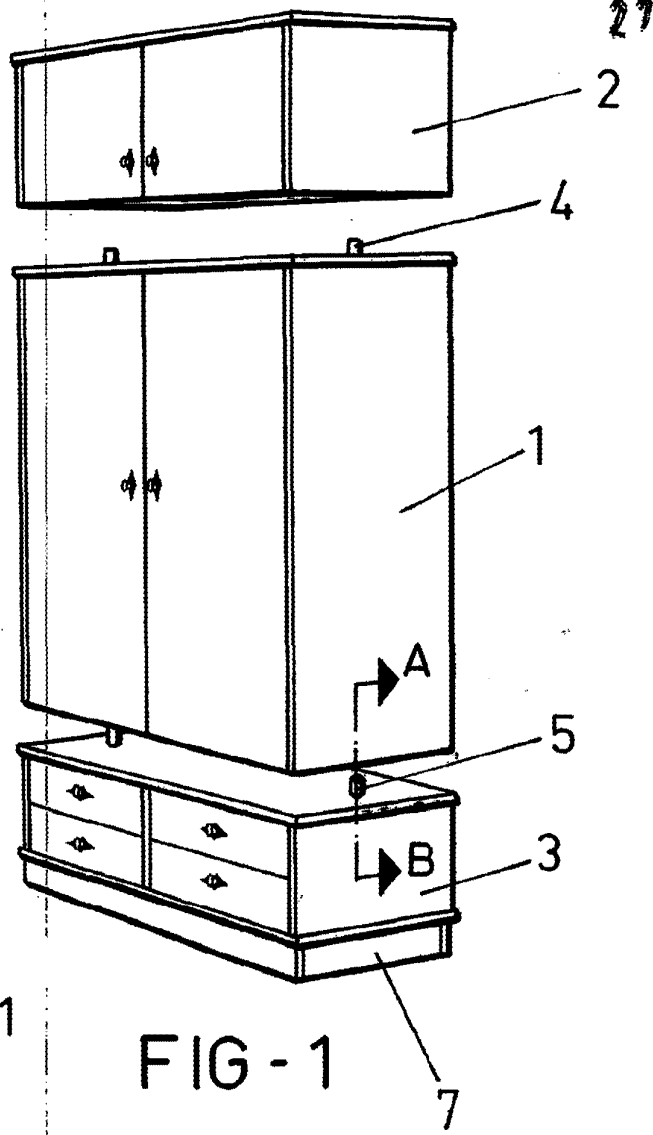


FIG - 1

FIG - 2

ESCALA VARIABLE
Madrid, 27 de Junio de 19 70
BERNARDO UNGRIA
D. P.